

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ADUNAR 98 SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

EXPAST 2000 SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por acuerdo de las Juntas generales universales de ambas sociedades, celebradas el día 25 de junio de 2002, se ha acordado su fusión, siendo absorbente «Adunar 98, Sociedad Limitada» y absorbida «Expast 2000, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de fusión oportunamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, quedando disuelta, sin liquidación, la sociedad absorbida, transmitiéndose en bloque su patrimonio a la absorbente, que sucederá a título universal en todas las relaciones jurídicas de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de junio de 2002.—Los Administradores Mancomunados, Francisco-Javier y Enrique López-Contreras Conde.—31.682.

2.ª 4-7-2002

AGROPEM DE INVERSIONES SIMCAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

A propuesta del señor Presidente, el Consejo de Administración, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, acuerda por unanimidad convocar Junta general extraordinaria de accionistas de «Agropem de Inversiones SIMCAV, Sociedad Anónima», para el día 25 de julio de 2002, en primera convocatoria, a las doce horas, en la calle Pedro de Valdivia, número 10, de Madrid, y en su caso, el siguiente día hábil, 26 de julio de 2002, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese, nombramiento, ratificación y/o reelección, si procede, de Consejeros.

Segundo.—Reducción del capital con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia

de las pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones, sin devolución de aportaciones a los accionistas, con fijación del nuevo capital inicial y estatutario máximo, previa aprobación del Balance referido a fecha 31 de mayo de 2002. Modificación del capital social inicial y del capital estatutario máximo. Correlativa modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Solicitud de la correspondiente autorización previa a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y delegación de facultades al efecto.

Cuarto.—Disolución y apertura del periodo de liquidación de la sociedad, si procede, en el caso de no adoptarse los acuerdos relativos al segundo punto del orden del día, con sujeción a la condición suspensiva de haberse obtenido la revocación de la autorización administrativa a que se refiere el punto sexto del orden del día.

Quinto.—Cese de Administradores y nombramiento de Liquidadores, en su caso, con sujeción a la condición suspensiva de haberse obtenido la revocación de la autorización administrativa a que se refiere el punto sexto del orden del día.

Sexto.—Solicitud de la revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, como consecuencia de la disolución y liquidación acordadas, en su caso.

Séptimo.—En su caso, solicitud de la baja de la Sociedad del Registro de Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y solicitud de exclusión de cotización en Bolsa de las acciones representativas del capital social; todo ello con sujeción a la condición suspensiva de haberse obtenido la revocación de la autorización administrativa a que se refiere el punto sexto del orden del día.

Octavo.—Revocación de la designación efectuada al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores como Entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las acciones representativas del capital social de la sociedad, con sujeción a la condición suspensiva de haberse obtenido la revocación de la autorización administrativa a que se refiere el punto sexto del orden del día.

Noveno.—Revocación del contrato de gestión, con sujeción a la condición suspensiva de haberse obtenido la revocación de la autorización administrativa a que se refiere el punto sexto del orden del día.

Décimo.—Revocación de la designación de sociedad depositaria, con sujeción a la condición suspensiva de haberse obtenido la revocación de la

autorización administrativa a que se refiere el punto sexto del orden del día.

Undécimo.—Revocación de la designación de Auditor de cuentas, en su caso, con sujeción a la condición suspensiva de haberse obtenido la revocación de la autorización administrativa a que se refiere el punto sexto del orden del día.

Duodécimo.—Delegación de facultades a favor de los miembros del Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la más plena ejecución de los acuerdos que se adopten.

Decimotercero.—Ruegos y preguntas.

Decimocuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Tendrán derecho de asistencia, personal o por representación, todos los accionistas que cumplan los requisitos legales y estatutarios establecidos a tales efectos.

De conformidad con los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general o que sirvan de base para la aprobación de los acuerdos propuestos y, en particular, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, el informe del Consejo de Administración sobre la misma, el Balance y el informe del Auditor de cuentas. Asimismo, los accionistas podrán pedir la entrega o envío de dichos documentos por Correo de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 25 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—31.683.

ALMAGRO ASESORAMIENTO E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

SIMBA ASESORAMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente: